

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

T003_23874560_M.pdf



TESIS

**“LA DINAMICA PROBATORIA EN EL PROCESO CIVIL
PERUANO”**

Tesis presentada por:

**PEDRO CRISOLOGO ALDEA SUYO,
para optar el Grado Académico de
MAESTRO**

**ASESOR: DR. MAXIMO CORDOVA
HUAMANI**

**Cusco-Perú
2017**

RESUMEN DE LA TESIS

“LA DINAMICA PROBATORIA EN EL PROCESO CIVIL PERUANO”

AUTOR: Pedro Crisologo Aldea Suyo.

I.- PRECISIONES:

El Tema de investigación de esta Tesis intitulada “La Dinámica Probatoria en el Proceso Civil Peruano”, cuyo objeto de estudio es la actividad probatoria dentro del proceso civil y el establecimiento de la aplicación o no aplicación de la nueva Teoría Probatoria denominada “La Dinámica Probatoria”, cuya naturaleza jurídica se sustenta en el “deber o solidaridad probatoria”; que en el Código Procesal Civil está regulado con la denominación de “Pruebas de Oficio”, cuyo sustento normativo es el artículo 194 del Código Procesal Civil.

Bajo esta premisa y teniendo en cuenta que el Código Procesal Civil Peruano, también regula la teoría de la carga probatoria o de la actividad probatoria autónoma; cuyo alcance y sustento normativo se establece en el artículo 196 del referido cuerpo normativo; y, textualmente se lee: “la carga de probar corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión, o a quien los contradice alegando nuevos hechos”.

Precisamente, ante esta orientación y a la fuerte influencia de esta teoría (actividad probatoria autónoma) en el sistema probatorio del proceso civil Peruano; surge el interés para el estudio del tema probatorio y los alcances de esta tesis, que en definitiva, es el estudio teórico-doctrinario de las pruebas de oficio o actividad probatoria dinámica; especialmente, para establecer la aplicación o no aplicación de esta teoría bajo los alcances del artículo 194 del Código Procesal Civil.

II.- CONTENIDO DE LA TESIS.

2.1.- El objetivo general de esta Tesis consiste en el estudio y análisis de los alcances y el contexto de las pruebas de oficio, teórico-doctrinariamente denominado “Actividad Probatoria Dinámica”; entendida esta teoría como el deber probatorio del Juez Civil; dada la naturaleza de la nueva orientación del proceso civil en general y particularmente, las facultades de las que está embestida el Juez Civil, que hoy tiene la calidad de ser “Director del Proceso”; consiguientemente, la actuación del Juez, de las partes del proceso y de los terceros, se establecen en esta tesis, bajo la nueva orientación y alcances del “deber probatorio”, que genera en definitiva **“la solidaridad probatoria”**.

2.2.- En los cinco capítulos que contiene la tesis, estructurada en función de los alcances y finalidad de la investigación (causal-explicativo); así como la naturaleza misma de la dinámica probatoria dentro del proceso civil peruano; se tiene que el sistema procesal adoptado por nuestro país, es la muestra y la base de nuestra cultura jurídica. En esta orientación, en los dos primeros capítulos

se enfocan la descripción de la realidad jurídica en el ámbito del Derecho Procesal Civil, de nuestro país y en especial en el ámbito del proceso civil; precisamente, en virtud a que la administración de justicia en materia civil, tiene suma importancia en la solución de los conflictos intersubjetivos o interindividuales, y como tal, el proceso civil que viene a ser el mecanismo de cómo se resuelve aquellos conflictos, cobra suma importancia en estos tiempos; sin embargo, dentro de aquel proceso civil –aún más- tiene mayor importancia la actividad probatoria y en particular la nueva corriente denominada “Teoría Probatoria Dinámica”, que en estricta precisión es el objeto y contenido de esta tesis.

2.3.- La hipótesis o contenido central de esta tesis se resume en la **aplicación o no aplicación** de la teoría de la actividad probatoria dinámica, regulada en el artículo 194 del Código Procesal Civil, bajo el membrete de las “pruebas de oficio”; y, en esa orientación se trata de establecer las causas del porqué el Juez Civil, a quien se le reconoce la activa participación en el proceso civil (Director del Proceso), no cumple ese deber probatorio, establecido en el artículo 194 del Código Procesal Civil; como tal, pueda ofrecer y actuar pruebas para emitir un pronunciamiento sobre la base de la verdad real; precisamente, la hipótesis planteado, se ha confirmado en el curso de la investigación, que ese deber probatorio, considerado también como un deber funcional del Juez, dentro de la nueva orientación del proceso civil, se enmarca en el contexto de la socialización del Derecho y en particular en la socialización del Derecho Procesal Civil, y fundamentalmente, del proceso civil; como tal, el Juez Civil, debe cumplir y aplicar los alcances de esta

nueva teoría; tanto más, si se tiene el sustento o supuesto normativo (Art. 194 del C.P.C.).

2.4.- Teniendo en cuenta el tipo y nivel de investigación que contiene la tesis; esto es, causal-explicativo; se resume en las conclusiones y propuestas que contiene la misma; siendo la función probatoria que deben cumplir los jueces especializados en materia civil; y, en la debida aplicación de las reglas y normas de la actividad probatoria dinámica en el proceso civil peruano; así como en establecer las causas que limitan la plena aplicación de la dinámica probatoria, que viene a ser un deber funcional del Juez Civil.